

1357

DECRETO N°

NEUQUÉN,

05 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SGA N° 9033-V-97 y agregado Expte. SEO N° 5219-V-98; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 285/288-; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica de la C.E.P.A.C. considera necesario aclarar y ampliar algunos puntos de los Pliegos de Bases y Condiciones General del Pliego de Condiciones Particulares y de los Anexos I y II, de la Licitación Pública SEO N° 19/99;

Que a tal efecto, se debe aclarar el alcance del término otorgado al motivo de la licitación y establecer que debe decir: **"Licitación de Proyecto y Obra de la 1º Etapa del Paseo de la Costa - Isla 132"**;

Que es conveniente ampliar el inciso C del Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, para una mejor precisión que permita obtener claridad respecto de los Costos y el Proyecto;

Que resulta necesario ampliar el Artículo 3º), apartado 3.1. inciso k, subinciso 6, del Pliego de Bases y Condiciones;

Que para ello se elaboró la Circular N° 1, que se agrega al presente como Anexo;

Que por Informe N° 1470/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho para conocimiento y confección de la norma legal pertinente, de acuerdo al proyecto mencionado;

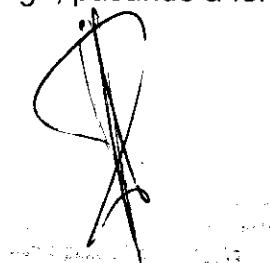
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el contenido de la Circular N° 1, con aclaraciones de la Licitación Pública N° SEO 19/99, que se adjunta como Anexo al presente; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 290 de las actuaciones.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a las empresas que hayan adquirido el Pliego e incorpórese al Pliego, pasando a formar parte del mismo.-

///...2º



2º...///

Artículo 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ
VESE.-**

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA DOMÍNGUEZ
Secretaria Obras Públicas y Desarrollo Social
Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Ciudad de Neuquén
Av. Argentina y Roca

LICITACION PUBLICA SEO N° 19/99

MOTIVO: "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - ETAPA "ISLA 132 -"

CIRCULAR N° 1

- A) Se aclara que el alcance otorgado al término Concurso de Proyectos Integrales en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sus Anexos I y II, y en el Pliego de Condiciones Particulares, es el establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza 8654/99, es decir: "Licitación de Proyecto y Obra de la Primera Etapa del Paseo de la Costa- Isla 132".
- B) En el Artículo 1º) Inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se aclara que: a) Las Sub-bases se proyectarán en estabilizado granular; b) La base se proyectará con mezcla asfáltica; c) La carpeta de rodamiento se proyectará en pavimento asfáltico.
- C) En el Artículo 3º) Apartado 3.1. Inciso K, Sub inciso 6 (estudio del impacto ambiental.....) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se amplían los términos de referencia, según el siguiente detalle:

1- Diagnóstico ambiental

El Diagnóstico Ambiental se realizará considerando la situación Pre-operacional (descripción del medio sin proyecto, incluyendo el medio físico natural y construido) y la situación con el Proyecto, comparando el comportamiento de los componentes del medio ante las acciones producidas en las distintas fases del Proyecto.

Descripción del medio físico

a- Clima. Se considerarán variables climáticas generales:

- Temperatura
- Precipitaciones
- Balance hídrico
- Vientos
- Clasificación climática
- Localización de áreas microclimáticas.

b- Calidad del aire

- Ruido/ vibraciones
- Emisiones del entorno

c- Aspectos geomorfológicos

- Geomorfología de la costa
- Procesos erosivos

- **Microrrelieves**
- **Orientación y exposición**

d- Suelos

- **Textura**
- **Estructura**
- **Capacidad portante**
- **Capacidad agrológica (materia orgánica, permeabilidad, etc.)**

e- Hidrología Superficial y subterránea

- **Niveles freáticos (evolución estacional)**
- **Calidad del agua (superficial y subterránea)**
- **Riesgo de inundabilidad**
- **Estimación de caudales**
- **Temporalidad (caudales permanentes, estacionales, transitorios)**

f- Vegetación

- **Censo y mapeo de las Formaciones Vegetales, indicando los estratos (vegetación arbórea, arbustiva, herbácea) , perenne y no perenne , natural e implantada, cobertura, densidad, dominancia.**

g- Fauna

- **No se exigirá un inventario Faunístico detallado a nivel taxonómico de especies, tamaño de poblaciones ni tramas tróficas, pero sí se tomarán los biótopos (habitats en el espacio vital donde se alberga una especie o comunidad) como Unidad de trabajo .**
- **Se mapeará la fauna asociada a los distintos ambientes, considerando especialmente aves, mamíferos y fauna costera en aquella etapa de su ciclo vital más expuesta a la perturbación (desove, nidificación, cría, etc.)**

h- Paisaje. Se analizará desde dos aspectos diferentes

- **Como determinante para la demarcación de unidades de uso (definidas por los ítems anteriormente considerados) y**
- **Como expresión espacial y visual de valor estético (calidad visual del entorno inmediato y del fondo escénico)**
- **Determinar grados de fragilidad**

Descripción y mapeo de las estructuras existentes

- **Canal**
- **Defensas**
- **Puentes**
- **Puestos**
- **Etc**

Zonificación de Aptitud de Usos

- **En base a la descripción del medio físico señalar usos compatibles y restricciones al uso (recreativo activo y pasivo, infraestructura turística- recreativa, conservación activa, educativos, deportivos, etc.)**

Escala de trabajo: Es aconsejable utilizar cartografía 1:2000 / 1:5000, respetando el principio de que la densidad de información debe ser directamente proporcional a la escala utilizada .

2- Descripción del proyecto

Deberá destacar aquellos componentes y actividades que se presume provocarán cambios en el medio o en alguno de sus factores , de modo que permita estimar el impacto probable.

Deberá incluir el número de usuarios esperado, para relacionarlo con la capacidad de carga de la isla y las acciones a tomar.

Deberá explicitar claramente los beneficios sociales esperados de la intervención de un bien público e indicar su expresión espacial, diferenciando lo público de lo privado y los porcentajes de usos de suelo asignados.

3- Identificación de factores

Se seleccionarán aquellos factores del medio (natural, construido, socio económico) que sean susceptibles de impacto según las características del Proyecto presentado (cobertura vegetal, capacidad de infiltración del suelo, empleo, oferta recreativa, etc.)

4-Fuentes de impacto Ambiental

Se entiende por fuentes de impacto ambiental todas aquellas acciones del Proyecto susceptibles de producir efectos, positivos o negativos, en el medio ambiente o en alguno de sus componentes. Las fuentes se identifican para las distintas fases del Proyecto, determinando cuáles son las acciones y los factores impactados.

5- Evaluación de impacto

Retomando la descripción del medio sin proyecto y estimando la variación de los factores ambientales con el proyecto en funcionamiento, se identificarán y evaluarán los principales Impactos esperados. Deberá considerarse: Signo del impacto, Extensión, Magnitud, Reversibilidad.

El proponente podrá utilizar la metodología que considere más adecuada, pero en todos los casos deberá fundamentar la valoración de Impactos que realice. De igual modo deberá explicitar si dicha valoración es cualitativa o cuantitativa , indicando el método utilizado.

6- Determinación de medidas de corrección y de mitigación

Para aquellos impactos negativos reversibles deberán proponerse las medidas de corrección y mitigación que se considere conveniente. Las mismas pueden ser estructurales (una obra), normativas, actividades de difusión, etc.

Deberá incluirse las factibilidades de servicios otorgadas por los organismos de competencia.

Para los impactos negativos irreversibles pueden proponerse medidas de compensación que, si bien no retornan el factor al estado preoperacional, disminuyen sus efectos perjudiciales a partir de un nuevo estado de equilibrio (por ejemplo, reforestación).

Deberán acompañarse de descripción, costo estimativo y cronograma tentativo de actividades, indicando responsables de concretar las obras y/o acciones.

7- Plan de monitoreo de obras de mitigación

Organizadas las obras de mitigación, las mismas deben incluirse en un Plan de Monitoreo donde figuren los Indicadores , frecuencia del monitoreo, responsabilidades institucionales según sea la Autoridad de aplicación (Municipalidad, Recursos Hídricos, Autoridad de Cuencas, Prefectura, etc.)

